MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE OBRAS (FASE 1)

OBRAS NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS SOPORTALES DE ENTRADA AL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA .

EXPEDIENTE: OBRAS 04/2024
CLAVE: CONTR 2024-818547

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, actuando en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 44 de 08/03/2021), en relación con lo dispuesto en el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto ejecutar en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, las obras necesarias para la remodelación de los soportales de entrada al edificio, creando una zona de aparcamiento, una sala de espera y una nueva redistribución de los accesos y de la zona de atención a las personas usuarias.

En las actuaciones a desarrollar se plantea el programa de necesidades siguiente:
-Aparcamiento con una zona de carga y descarga, donde se ubica la salida de emergencia, dos plazas de aparcamiento de vehículos, una de ellas para personas de movilidad reducida, y aparcamiento de bicicletas.
-Sala de espera.
-Accesos independientes para las personas trabajadoras y usuarias, incluyendo una zona de control a dichos accesos.
-Redistribución de la zona de atención al público existente para integrarla en la nueva remodelación.
-Adaptación de los espacios a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público
-Integración de las actuaciones dentro de las características del nuevo modelo de atención centrado en la persona.
-Cumplimiento de las exigencias básicas del CTE y demás normativa que le sea de aplicación.

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las actuaciones a ejecutar se encuentran definidas en el Proyecto técnico redactado por D. José Emilio Márquez Rodríguez, Arquitecto colegiado nº.6.431 del COA de Sevilla, que sirven de base a la presente contratación.

El proyecto técnico es único, y su ejecución se realiza en dos fases: la primera fase recogerá la disposición presupuestaria dentro del ejercicio 2024 (Fase 1) y la segunda fase que recogerá el resto del valor total del contrato y se ejecutará dentro del ejercicio 2025 (Fase 2). Ambas fases se tramitarán con contratos y licitaciones independientes.
El presente contrato contempla la fase 1 de dicha intervención. De conformidad con el art. 13 de la LCSP , esta fase 1 es susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, siendo susceptible de utilización independiente.
Las actuaciones correspondientes a cada fase se detallan en el apartado "A.08.05. programa de tiempos y costos de la ejecución de obra" (pag. 182 del Proyecto Básico y de Ejecución)

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

FASE 1 .- El presupuesto base de licitación de la FASE 1 del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a CIENTO OCHO MIL SIETE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (108.007,79 €)(IVA excluido), más VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.681,64 €) correspondiente a IVA, hacen que el importe total del contrato ascienda a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (130.689,43 €) (IVA incluido).

El presupuesto del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los costes que lo integran, directos e indirectos, y dicho cálculo se encuentra desglosado dentro del documento denominado Mediciones y Presupuesto dentro del documento técnico para el centro de participación activa vinculado al contrato, que sirven de base a la presente contratación. En el cálculo de las distintas intervenciones, el técnico redactor ha tomado como base de precios de referencia la última actualización de la base de costes de la construcción de Andalucía, en adelante BCCA, de la Consejería competente en materia de vivienda de la Junta de Andalucía, así como los precios actuales de mercado de las actuaciones a ejecutar, siendo por lo tanto el importe del contrato adecuado a los precios del mercado.

Contrato obras necesarias Remodelación porche entrada D. T. en Sevilla	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	IVA 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
Fase 1	108.007,79 €	22.681,64 €	130.689,43 €
Fase 2	64.795,40 €	13.607,03 €	78.402,43 €
Total	172.803,19 €	36.288,67 €	209.091,86 €

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA | 16/09/2024 11:16:56 | PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del presente contrato (FASE 1) será de 45 días , iniciándose su cómputo a partir del acta de comprobación del replanteo. El comienzo de las obras no podrá ser superior a 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato. Las obras deben estar finalizadas completamente a fecha 15/12/2024 para que puedan ser incluidas en el presente ejercicio.

El plazo de garantía será de 1 año a partir de la recepción de las obras, según lo establecido en el artículo 243 de la LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

Es necesario atender la necesidad de la remodelación de los soportales de entrada al edificio para mejorar los accesos y la atención, dignificando la espera de los usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por la Delegación Territorial objeto del presente contrato, con el fin de garantizar una ejecución material de la obra según unas condiciones óptimas de calidad, así como de seguridad y salud.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla NO posee los medios materiales, humanos y técnicos propios necesarios para acometer la ejecución de las obras objeto del presente contrato, por lo que es necesario acudir a la contratación externa de empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula la más adecuada para efectuar la prestación al aportar un trabajo especializado y profesional en condiciones óptimas de seguridad y salud.

Se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art.118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La empresa adjudicataria debe verificar en detalle la documentación técnica, el estado actual del centro, los accesos y zonas objeto de actuación, las instalaciones existentes y servicios afectados por las intervenciones, y deberán comunicar a la dirección facultativa y a la Administración, en un plazo no superior a una semana antes del inicio de de las obras, la relación de incidencias y propuestas de resolución que puedan afectar al normal transcurso de las obras, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos del documento técnico que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompleto, al haber visitado con carácter previo a la presentación de su proposición económica dicho Centro con el fin de verificar el alcance de las actuaciones a ejecutar y realizar las propias mediciones para ajustar las ofertas a presentar en la licitación.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del presente contrato y cumplir estrictamente toda la legislación aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, y en materia medioambiental, entre otros, así como la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad ejecutada. El incumplimiento de los requisitos legales o de cualquiera de las

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condiciones exigibles al adjudicatario autoriza al órgano de contratación a la resolución del contrato.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal, propio o subcontratado, se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento aplicable, y será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto, siendo también responsable subsidiaria de las sustracciones de cualquier material y valores del centro vinculado al contrato que quede probado que han sido efectuados por su personal, y los daños que pueda ocasionar por negligencia, incompetencia o dolo serán indemnizados por la entidad adjudicataria. Todos aquellos elementos que se vean afectados por las obras, como consecuencia de inadecuado proceder del adjudicatario, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones de la Administración, y para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, el adjudicatario dispondrá de pólizas de seguro con cobertura según la normativa vigente.

La entidad adjudicataria mantendrá durante el período de ejecución de las obras y en los horarios en el que se realicen los trabajos un jefe de obra responsable de la correcta ejecución de las mismas, que asumirá la representación técnica del adjudicatario en la obra. La Administración y la dirección facultativa podrán exigir la designación de un nuevo jefe de obra o encargado de obra cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparo las especificaciones dadas por este. Asimismo, la Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de los trabajadores o subcontratas cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

En la planificación y desarrollo de las distintas actuaciones a ejecutar, la entidad adjudicataria pondrá los medios necesarios para que la obra interfiera lo menos posible en el centro y en sus inmediaciones, siendo el responsable de los daños que se pudieran ocasionar en el mismo, y suministrará en un plazo no superior a 24 horas desde que le sea requerida, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea solicitada, a fin de no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad del centro. Antes de realizar cualquier actuación, el adjudicatario señalizará las áreas objeto de los trabajos a realizar y aquellas zonas que pudieran verse afectadas por dichos trabajos, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, bajo la supervisión de la dirección facultativa, no pudiendo comenzar ningún trabajo hasta que sea autorizado por el director de las obras, ni deberá quitarse ninguna protección o señalización sin dicha autorización.

Cualquier conexión y desconexión de instalaciones será por cuenta de la empresa adjudicataria, así como el desmontaje desde el origen de las instalaciones susceptibles de ser anuladas, considerándose dichos costes incluidos en el presupuesto de los trabajos contratados y por tanto en la oferta económica presentada, no pudiendo comenzarse los trabajos hasta que se verifique que todas las instalaciones de la zona de actuación estén adecuadamente desconectadas. Las operaciones cuya ejecución impliquen cortes generales o parciales de suministro serán realizadas de forma que no se afecte, o afecte lo mínimo posible, al normal funcionamiento del centro, y el adjudicatario deberá comunicarlo con antelación superior a 48 horas a la Administración, dirección facultativa y a la dirección del centro, con el fin de no perjudicar la actividad del centro.

Ante cualquier duda sobre la ejecución de los trabajos, se ha de solicitar información a la Administración y a la dirección facultativa con la suficiente antelación para no interferir en la normal funcionamiento del centro, ni

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en la programación inicial de los trabajos. Será obligación del adjudicatario atender, con la debida diligencia, cualquier requerimiento de información o de otro tipo que desde la Administración se le solicite, y cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento y de no contar con autorización necesaria constatable por la Administración.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de las licencias y resto de autorizaciones e impuestos necesarios para el normal desarrollo de las obras objeto de esta contratación, cuya tramitación y abono corresponderá al adjudicatario y cuyo coste se considera incluido dentro de la oferta económica presentada, así como la realización de actuaciones previas y la puesta a disposición de la obra todos los medios que se consideren necesarios, estando incluidos todos dichos conceptos en el precio del contrato. Será de cuenta del adjudicatario la adquisición, colocación y conservación en buen estado de los carteles de obra durante el período de ejecución, considerándose incluidos dichos conceptos en los gastos generales y por consiguiente en la oferta económica presentada, debiendo reponerlos en caso de ser necesario hasta el momento en que éstos puedan ser retirados, previa autorización de la dirección facultativa y de la Administración. Dicha cartelería se ajustará exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos en el manual de señalización corporativa de la Junta de Andalucía, debiendo ser adquiridos a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía. Deberá aportarse la documentación acreditativa de la colocación en lugar visible del correspondiente cartel en cada uno de los centros en los que se ejecutarán las obras objeto del presente contrato.

Se considerará incluido en precio del contrato, y por lo tanto dentro de la oferta presentada en la licitación, entre otras cuestiones, todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el documento técnico y a las normas de buena construcción, la retirada de mobiliario y enseres existentes en la zona de actuación y su posterior traslado a su destino definitivo y cualquier otro elemento existente en dicha zona que impida la ejecución de las actuaciones, los trabajos necesarios para la señalización de la zona de actuación y la protección de las zonas donde no se realizarán actuaciones, el equipamiento de seguridad necesario para la realización de los distintos trabajos, las ayudas de albañilería y pequeño material necesario, la realización de los trabajos de limpieza necesarios para la entrada en uso directamente de la zona de actuación, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.

Asimismo se considerará de cuenta y a costa de la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, entre otras cuestiones, la realización de ensayos y pruebas exigidos en la legislación vigente aplicable, y en todo caso los que la dirección facultativa estime necesario, las pruebas y revisiones a efectuar en las instalaciones modificadas y/o ejecutadas para verificar el correcto funcionamiento de las mismas, la elaboración del plan de seguridad y salud, además de la gestión y abono de la licencia de obra, impuestos y tasas municipales, así como el abono de tasas por ocupación de vía pública y resto de autorizaciones y trámites administrativas exigidos en la legislación vigente, además de la retirada de escombros y del material sobrante a vertedero autorizado, y abono de tasas correspondientes, y aportará todos los certificados de la gestión de los residuos generados en la obra, por el gestor autorizado, así como los planos que reflejen la obra realmente ejecutada, todos aquellos documentos que sean necesarios para la definición del estado final de la obra, además de los certificados de idoneidad técnica y marcado CE de los materiales empleados, que en caso de no aportarlos la empresa adjudicataria asumirá el coste de los ensayos adicionales que por tal motivo sean necesarios, entregando los certificados de los ensayos efectuados a los mismos.

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la empresa adjudicataria comunicará por escrito al órgano de contratación, la parte de la prestación que tiene intención de subcontratar, dentro de los límites permitidos en la legislación vigente, justificando su aptitud para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación y acreditando que no esta incursa en prohibición para contratar, además de los datos de contacto y representantes legales de la subcontrata, y notificará por escrito cualquier modificación. Se mantendrá actualizado en el libro de subcontratación, habilitado por la autoridad laboral, la relación de subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, comunicando cada subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas subcontratadas, no podrá tener vinculación con la Administración, y recibirán las instrucciones y órdenes de trabajo a través del jefe de obra y dirección facultativa, por lo que dependerá única y exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto a los mismos, aún cuando los despidos y medidas que adopte el adjudicatario sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato. La empresa subcontratada deberá conocer, aceptar expresamente y cumplir su prestación en las condiciones establecidas en el presente contrato.

El adjudicatario dotará a su personal con las herramientas necesarias y equipos de protección individual de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. Asimismo deberá proporcionar la totalidad de medios auxiliares, tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, plataformas elevadoras, entre otros, que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, teniendo como referencia el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desarrolla el Real Decreto 1215/1997. La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal está formado y capacitado para la actividad a ejecutar y los medios a emplear, y antes de su uso realizarán las verificaciones suficientes de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

Para efectuar los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria dispondrá de medios de transporte propios para desplazarse a los diferentes centros incluidos en el correspondiente contrato, con capacidad suficiente para el desplazamiento tanto de personas como de materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos propios del contrato, y el adjudicatario proporcionará sin cargo alguno los medios de transporte necesarios para el traslado de elementos de peso o de grandes dimensiones. Todos los gastos derivados del uso de los vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria y la disponibilidad de los mismos deberá ser completa durante todo el tiempo que dure el presente contrato. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Administración los medios de transporte anteriormente comentados para la ejecución del contrato.

Será a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en los centros objeto de las obras, en zonas donde no se generen riesgos a los usuarios, al personal del centro ni a los propios trabajadores, ni se vea alterado el normal funcionamiento del centro, quedando protegidos contra golpes, roturas y climatología, siendo la empresa adjudicataria responsable de dicho material hasta la recepción de la obra. La Administración y la dirección facultativa tendrán libre acceso a todas las zonas de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado.

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entidad contratista tendrá deber de confidencialidad, durante un plazo mínimo 5 años, sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de los Centros y Delegación Territorial, así como a datos de carácter personal definidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo y a entregar un informe escrito referente al hecho y sus causas. El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado, liberando al centro vinculado al contrato y a la Administración de cualquier responsabilidad sobre el mismo, y el órgano de contratación se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental. Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, la contaminación del suelo, arquetas o cauces así como las emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación y gestión de los residuos clasificados como peligrosos, debiendo efectuar la limpieza y retirada de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos y posterior gestión de los mismos de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando la realización de dicho trámite y aportando la documentación acreditativa, lo cual se considera incluido en el precio del contrato.

Para la comunicación entre el coordinador de seguridad y salud y la empresa adjudicataria, deberán habilitar los procedimientos documentales precisos para una adecuada gestión de la prevención adaptada a las características de cada una de las obras.

Contactar con departamento de contratación para obtener archivos editables (*.bc3) de las mediciones y presupuestos de las Fase 1: contratacion.se.cisjufi@juntadeandalucia.es

7. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Todos los materiales y equipamientos empleados deberán ajustarse a la normativa vigente, cumpliendo las especificaciones técnicas y directivas comunitarias de aplicación, así como las características y especificaciones técnicas exigidas en los documentos técnicos y en la presente memoria, rechazándose todos aquellos que no cumplan dichas especificaciones. La Administración tiene la potestad para la elección de calidades, trazados, etc., en caso de no estar descritos adecuadamente en mediciones y planos aportados o en el caso de que exista alguna discrepancia entre ellos, sin que esto suponga cargo alguno al contratante.

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos técnicos anexos, el orden de prelación entre los mismos será el relacionado a continuación:

1º Presupuesto
2º Planos
3º Pliego de condiciones técnicas
4º Memoria.

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro del Presupuesto, el orden de prelación será el siguiente:
1º Precios unitarios, considerándose en primer lugar las definiciones y descripciones de los precios unitarios
2º Unidades de presupuesto
3º Partidas de mediciones.

Dentro de los Planos, el orden de prelación será el siguiente:
1º los planos de detalles
2º los planos de conjunto

En general, con carácter subsidiario o supletorio y para aquellos extremos que no vengan detallados o definidos en la Documentación Técnica incluida en los anexos del PPT, se atenderá a lo establecido en el "Pliego de condiciones técnicas de la Dirección general de Arquitectura, 1960.", compuesto por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos con fecha 24 de Abril de 1973, y adoptado por la Dirección General de Arquitectura, para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda.

8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:

Régimen de abono del precio: Pagos parciales con periodicidad mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del Servicio.

Registro para presentación de facturas: FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. (https://face.gob.es)
Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO GESTOR:	A01035482
UNIDAD TRAMITADORA:	A01035483
INTERVENCIÓN U OFICINA CONTABLE:	A01004456

NIF: S4111001F
TITULO EXPEDIENTE: OBRAS NECESARIAS PARA LA REMODELACIÓN DE LOS SOPORTALES DE ENTRADA AL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (FASE 1).
CLAVE: CONTR 2024- 818547

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y se propone como procedimiento de adjudicación para el presente contrato de obras, respetando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, el procedimiento abierto simplificado, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio según los artículos 131 y 156 de la LCSP. Se considera que la obra en licitación no reviste especial complejidad, no siendo necesarias maquinarias ni equipos especiales, por lo que se propone la licitación de la obra con criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos.

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6.c de la LCSP y art. 26 del decreto-ley 3/2021, el criterio de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas para determinar la oferta más ventajosa será :

- **1.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA……hasta 60 puntos.**

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.
Para su valoración se empleará la siguiente fórmula sugerida en el PCAP tipo:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL= Presupuesto Base de Licitación (en €).
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB= Oferta Más Baja (en €).
Of= Oferta económica de la empresa (en €).

Se considerará incluido en precio del contrato, y por lo tanto dentro de la oferta presentada en la licitación, entre otras cuestiones aplicables a la correcta ejecución del contrato, la colocación del cartel de obra, los trabajos necesarios para acotar la zona de actuación y la protección de las zonas donde no se vayan a realizar actuaciones, la preparación del soporte y ejecución de las diferentes partidas, la retirada de mobiliario y enseres existentes en la zona de actuación y su posterior traslado a su destino definitivo, el equipamiento de seguridad necesario para la realización de los distintos trabajos, los gastos derivados de todos los trabajos y ayudas de albañilería y pequeño material necesarios, los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento y entrega al uso de todos los suministros e instalaciones, entre otros. Asimismo se considerará incluido en los gastos generales del contratista la gestión y abono de la licencia de obra, impuestos y tasas municipales, el abono de tasas por ocupación de vía pública y resto de autorizaciones administrativas exigidas en la legislación vigente, así como el transporte de escombros a vertedero autorizado y abono de tasas correspondientes, la elaboración del plan de seguridad y salud, así como la limpieza general una vez realizados todos los trabajos.

2.- MEJORAS …… máximo 40 puntos.

Mejora 1. Compromiso de reducción del plazo de obra ……máximo 20 puntos.
Compromiso de reducción del plazo total de obra, fijado en 45 días , por intervalos completos de 7 días. Dicha reducción podrá consistir en un máximo de 15 días , resultando por tanto un plazo total mínimo de obra de 30 días.

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, la puntuación que se otorgará en esta mejora según la reducción del plazo ofertada es la siguiente:

Reducción de plazo ofertada	Plazo de ejecución resultante	Puntuación obtenida
0	45 días	0
7 días	38 días	10
15 días	30 días	20

Las fracciones no se contemplarán , dando lugar a una valoración de 0 puntos.

Mejora 2.- Compromiso de ampliación del plazo de garantía hasta en 2 años máximo 11 puntos.
Compromiso de ampliación del plazo de garantía de obra hasta en dos años a sumar al año indicado en el Anexo I.13.A. Se valorará con 5,5 puntos por cada año de ampliación del plazo de garantía. Cualquier otra ampliación obtendrá 0 puntos.

Ampliación de garantía ofertada (años)	Garantía total (años)	Puntuación obtenida
0	1	0
1	2	5,5
2	3	11

Mejora 3.- Certificación..... máximo 9 puntos.
Se valorará hasta 9 puntos, otorgándose 3 puntos por certificado, la acreditación de estar en posesión de los siguientes certificados:
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO 9001 “Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente”.
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO 14001 “Sistemas de Gestión Medioambiental o equivalente”.
- Certificado de cumplimiento de la norma OHSAS 18001 “Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, o Certificado de cumplimiento de la norma ISO45001 “Sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo – Requisitos y orientación para el uso, o equivalentes”

La puntuación será de 0 puntos para quien no acredite estar en posesión de ninguna de las tres certificaciones.
En la valoración de las actuaciones a ejecutar se cumplirán los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, las características técnicas establecidas en los documentos técnicos de cada lote en que se divide el presente contrato, así como lo recogido en la memoria y pliegos de la presente licitación.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Teniendo en consideración el objeto del presente contrato y el catálogo no exhaustivo de consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en el artículo 202 de la LCSP, resulta idóneo establecer las siguientes condicione especiales de ejecución, exigibles también a los subcontratistas, que tendrán carácter de obligación esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP:

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Gestión más sostenible del agua, haciendo un uso responsable y eficiente del agua.

-Recogida y gestión de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos, teniendo especial atención con los peligrosos, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la administración y aportando la documentación acreditativa.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la presente.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: José Antonio Romero Somosierra

ROMERO SOMOSIERRA JOSE ANTONIO - 28547110Q ROMERO SOMOSIERRA		16/09/2024 11:16:56	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWzU9vIoI9NXKyNm83VQ70y1BI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	